



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°027
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipales Números 017 de 1997 y demas,

CONSIDERANDO

Que la naturaleza jurídica del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas es de entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el Decreto 612 de 2018 fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias señaladas en el numeral 1 1 del artículo 189 de la Constitución Política y en el desarrollo del artículo 1 1 de la Ley 1471 de 2011.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de la Función Pública modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión creado por el artículo 133 de Ley 1753 de 2015, para la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que la Ley 1474 de 2011, en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, cuenta con el proceso de gestión estratégica y planeación, el cual establece los lineamientos y pautas de acción para todos los procesos de la corporación.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca Contiguo Discoteca Paradise.

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**RESOLUCION N°027
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que la Ley 2195 de 2022 en su artículo 31, establece el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Estos programas son un conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en su misionalidad.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que mediante el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 se adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector de Función Pública el siguiente artículo:

"2.2.22.3.14 Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°027
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI*
10. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
11. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Programa de transparencia y ética pública.*

PARÁGRAFO 1. La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se integrarán al Plan de Acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad."

Que es de deber del Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas, contar con los planes que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; así como a los preceptos constitucionales y legales.

Que el plan estratégico para la vigencia 2024 -2027 relaciona los planes institucionales a formular en cumplimiento del Decreto 612 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el director general - comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR, adóptese los planes de acción e institucionales del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca Contiguo Discoteca Paradise.

Código Postal: 661002

Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050

Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°027
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI*
10. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
11. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Programa de transparencia y ética pública.*

PARÁGRAFO: Los planes adoptados se anexan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Los Planes Institucionales podrán ser modificados o actualizados solamente mediante acto administrativo debidamente justificado con base en los cambios y necesidades que surjan en la ejecución y el desarrollo del Plan de Acción.

ARTÍCULO 3°. DIVULGACION DE LOS PLANES: El Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas, hará la divulgación de los Planes Institucionales de la vigencia 2026, para lo cual realizará su publicación dentro de los términos establecidos en el Decreto 612 de 2018.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, a los 30 días del mes de enero del año 2026.

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General – Comandante

Proyectó: Sandra L. Giraldo – MIPG
Erika Lorena Cardenas - Calidad
Revisó: Will Lopera

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca Contiguo Discoteca Paradise.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co



**CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6**



**RESOLUCION N°027
DEL 30 DE ENERO DE 2026**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN
EL DECRETO 612 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL CUERPO OFICIAL DE
BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".**

www.bomberosdosquebradas.gov.co

Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca Contiguo Discoteca Paradise.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co